



FECHA DE ELABORACION	NOVIEMBRE DEL 2025
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa **Luis Carlos Galán Sarmiento** del municipio de **Alvarado**, requiere la **adquisición de diplomas y actas de grado** destinados a los estudiantes que culminan satisfactoriamente su formación académica durante el **año 2025**.

Esta necesidad surge con el propósito de **garantizar el cumplimiento de los procesos institucionales y administrativos** relacionados con la ceremonia de graduación, mediante la entrega de los documentos oficiales que **acreditan la finalización de los estudios y la obtención del respectivo título académico**.

La adquisición de estos elementos es indispensable para mantener la **formalidad, legalidad y presentación institucional** de los actos de grado, asegurando que los documentos cumplan con los **lineamientos del Ministerio de Educación Nacional** y con la **imagen institucional** establecida por la institución educativa.

Por tanto, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para **dotar a la institución de los diplomas actas de grado y otros** requeridos, en cantidad y características acordes con el número de estudiantes graduandos del presente año lectivo.

OBJETO

Adquirir **diplomas, actas de grado entre otros elementos** para los estudiantes graduandos del año **2025** de la **Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento** del municipio de **Alvarado**, con el fin de garantizar la adecuada realización de la ceremonia de graduación y la entrega de los documentos oficiales que acreditan la culminación de los estudios académicos.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015



IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: SERVICIOS

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.02.02.008.02	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$3.300.000.00	015
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		\$3.300.000.00	

Valor estimado del contrato: TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000.00).

Forma de pago: Se realizará pago contra entrega.

Plazo del contrato: OCHO (8) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	CARLOS MAURICIO MEDINA LOMBANA
Dependencia:	ADMINISTRATIVA

REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta económica (con descripción técnica de los bienes o servicios cual sea el caso)
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso PERSONA JURIDICA.
- Rut del ACTUALIZADO
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía Y MEDIIDAS CORRECTIVAS y si es empresas antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3153651275

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Certificación bancaria NO MAYOR A 1 MES de expedida.
- Acreditar experiencia (copia de contratos con relación a esta ACTIVIDAD)

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio, bajo el criterio de buena calidad en los elementos a suministrar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Entregar los bienes en la sede principal de la Institución Educativa.
3. Realizar los cambios de elementos defectuosos que se encuentren, dentro del término máximo
De 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
4. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
5. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los Dos (2) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
7. Firmar el acta de entrega del servicio contratado de común acuerdo con el supervisor.
8. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3153651275

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



9. Pago de las estampillas aplicables según la normatividad departamental (El contratista es el responsable del pago de dichas estampillas antes de la legalización del contrato. El pago de dichas estampillas deberá realizarse previamente a la legalización del contrato, constituyéndose este en un requisito indispensable para su firma y posterior ejecución. El contratista deberá aportar los comprobantes de pago correspondientes ante la entidad contratante, dentro del plazo y en la forma que esta determine.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

• *Idoneidad y Experiencia:*

Experiencia específica:

1. Acreditar mínimo DOS (02) años de experiencia

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que

CORREGIMIENTO VERACRUZ ALVARADO – TOLIMA

Email: educ.sarmiento@gmail.com – Teléfono: 3153651275

PAG. WEB. <http://luiscarlosgalansarmiento.colegiosonline.com/>



ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-015-2025-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

	todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso Colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo evaluativo del peso.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
NIT. 809.006.581-1
ALVARADO - TOLIMA

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL NO RE-015-2025-INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Pág. 6 de 6



Dada la Discrecionalidad de Ley, la Institución Educativa, estima que no son necesarias las garantías para este proceso.

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contratual, de ejecución contractual y post-contratual, del presente proceso.

RESPONSABLES

Original firmado
CONSUELO AMAYA RODRIGUEZ
Rector
Ordenador del Gasto - Ejecutor